06 de agosto de 2026
AI-Ad-15-2026

Señor
Alberto López Chaves
Gerente general

Asunto: *Servicio preventivo sobre la formulación presupuestaria de los ingresos tributarios*

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, emite el servicio del asunto, cuyo objetivo es verificar la razonabilidad de las estimaciones de ingresos tributarios incorporadas en el presupuesto institucional, considerando su comportamiento histórico de la ejecución real. El alcance del estudio comprende el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, y se determina la oportunidad de mejora siguiente:

Subestimación de los ingresos tributarios en la formulación presupuestaria

Condición -lo que encontramos-

Los ingresos tributarios efectivos de los períodos 2022-2025 superaron de forma significativa las estimaciones incorporadas en el presupuesto institucional. Como se observa en el cuadro siguiente, la ejecución presupuestaria alcanzó porcentajes entre el 111% y el 226% respecto del monto presupuestado, evidenciando una tendencia recurrente de subestimación de los ingresos tributarios.

El comportamiento real de la recaudación ha mostrado una variación relativamente estable en los últimos años (-1%, 3% y 5%), lo que refleja que los ingresos tributarios se han mantenido en niveles consistentes y que las diferencias observadas respecto de lo presupuestado no responden exclusivamente a variaciones extraordinarias en la recaudación.

(506) 2299.5800
San José de Costa Rica
www.ict.gov.cr
www.visitcostarica.com

Cuadro #1
Ejecución presupuestaria del periodo 2022 al 2025

Millones de colones	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Presupuesto de ingresos tributarios	17 233	29 831	35 705	37 079
Ejecución presupuestaria de ingresos tributarios	38 868	38 303	39 631	41 505
% ejecución presupuestaria	226%	128%	111%	112%
Variación respecto al año anterior ingresos tributarios		-1%	3%	5%

Fuente: *Elaboración propia de la Auditoría basado en la información financiera presentada a Junta Directiva por el Departamento Financiero*

Se compara el presupuesto aprobado con distintos parámetros derivados de la ejecución efectiva observada durante el período 2022-2025 con el propósito de valorar la razonabilidad de la estimación presupuestaria para el período 2026. El análisis muestra que el presupuesto de ingresos tributarios aprobado para el 2026 por ¢35.730 millones es inferior tanto a la menor recaudación efectiva registrada durante los últimos cuatro años (¢38.303 millones), como al promedio de la ejecución efectiva del período (¢39.577 millones).

La proyección elaborada mediante el método de regresión lineal, utilizando como base la ejecución efectiva del período 2022-2025, estima ingresos tributarios por ¢41.428 millones para el año 2026. El resultado supera en un 16% el presupuesto aprobado para ese mismo período.

Cuadro #2
Presupuesto del periodo 2026

Concepto	**Monto (millones ₡)**	**Variación respecto al presupuesto**
Presupuesto de ingresos tributarios 2026	35.730	-
Menor ejecución efectiva 2022-2025	38.303	7%
Promedio de ejecución efectiva 2022-2025	39.577	11%
Proyección por regresión lineal	41.428	16%

Se elaboran tres escenarios de ingresos tributarios para el período 2026 a partir de la ejecución efectiva observada durante el período 2022-2025, con el fin de complementar el análisis. Estos escenarios consideran como referencia la ejecución efectiva del período 2022-2025, el ingreso histórico más bajo, el promedio de ejecución y la proyección obtenida mediante regresión lineal, lo que permite comparar el presupuesto aprobado con distintos parámetros razonables de estimación.

Cuadro #3
Escenarios de ingresos tributarios para el periodo 2026

Escenario	Base de estimación	Monto estimado 2026 millones ₡	Variación respecto al presupuesto 2026	Interpretación
Pesimista	Ejecución efectiva más baja del período 2022-2025	38 303	7%	Este escenario se basa en la menor ejecución efectiva observada durante el período 2022-2025 y, aun bajo ese supuesto conservador, supera el monto presupuestado para el 2026.
Conservador	Promedio de la ejecución efectiva 2022-2025	39 577	11%	Refleja un escenario moderado basado en el comportamiento promedio de la recaudación reciente.
Optimista	Proyección por regresión lineal con base en la ejecución 2022-2025	41 428	16%	Considera la tendencia proyectada de los ingresos tributarios y representa el mayor monto estimado.

Nota: *Los montos se expresan en millones de colones. La variación se calcula respecto del presupuesto aprobado para 2026 por ¢35 730 millones. El escenario conservador corresponde al promedio simple de la ejecución efectiva del período 2022-2025.*

Criterio

El marco normativo aplicable a la condición identificada corresponde al siguiente:

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) 2.2.6 disponen que el presupuesto deberá contener una sección de ingresos que incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario. Además, en el apartado 4.1.3 inciso f) indica que en la fase de formulación se debe considerar los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores. También la norma 4.1.4 establece que las estimaciones de los ingresos del presupuesto se harán con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los supuestos utilizados para dichas estimaciones deberán estar técnicamente fundamentados y documentados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 5.6 Calidad de la información, establecen que la información utilizada y comunicada para la gestión y la toma de decisiones debe reunir características de calidad tales como ser confiable, suficiente, pertinente y verificable, de manera que permita a los usuarios comprenderla y utilizarla adecuadamente.

Causa

La metodología utilizada para la formulación presupuestaria incorpora elementos técnicos para la estimación de los ingresos tributarios como el comportamiento de turistas, la estacionalidad y el tipo de cambio; sin embargo, los resultados de la ejecución efectiva de los períodos anteriores no parecen reflejarse con suficiente peso en las proyecciones incorporadas al presupuesto institucional. Esta situación se evidencia en las diferencias recurrentes observadas entre los ingresos presupuestados y los efectivamente recaudados durante el período 2022-2025.

La Administración, asimismo, ha privilegiado un enfoque conservador en la estimación de los ingresos tributarios, con el propósito de reducir los riesgos asociados a una eventual sobrestimación de los recursos disponibles. No obstante, dicho enfoque no ha sido complementado con mecanismos de revisión, validación y ajuste que permitan incorporar de manera más consistente el comportamiento histórico de la recaudación y fortalecer la razonabilidad de las estimaciones presupuestarias.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los riesgos siguientes:

- Menor confiabilidad del presupuesto como instrumento de planificación y gestión institucional.
- Riesgo en la toma de decisiones sobre asignación de recursos.
- Riesgo financiero de que la base presupuestaria no refleja adecuadamente la capacidad real de generación de ingresos, lo que puede incidir en la distribución de recursos.
- Incrementa la posibilidad de generar superávits no previstos, lo que podría limitar la oportunidad de utilizar los recursos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conclusión

Los resultados evidencian oportunidades de mejora en la metodología utilizada para estimar los ingresos tributarios, debido a que las estimaciones incorporadas en el presupuesto institucional han mostrado diferencias recurrentes respecto de la recaudación efectiva observada durante el período 2022-2025.

Advertencia

La Ley Orgánica del ICT, artículo 32, establece que la Gerencia es responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación de todas sus dependencias, así como la observancia de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva. Debido a lo anterior, se comunica lo determinado sobre la subestimación recurrente de los ingresos tributarios en la formulación presupuestaria, con el propósito de que se valoren y adopten las acciones pertinentes para fortalecer la metodología de estimación, mejorar la razonabilidad de los montos incorporados en el presupuesto institucional del 2027.

Valor agregado de la Auditoría

El valor agregado que la Auditoría está aportando con este preventivo es en lo siguiente:

1. Contribuir con el cumplimiento del objetivo estratégico 7: Optimizar los procesos institucionales y líneas de acción.

2. Fortalecer los objetivos del sistema de control interno siguientes:

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Se solicita a la Gerencia, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Jimena Buján Guevara
Auditora

ICT | **Firmado Digitalmente**
Valide las firmas digitales

C. Sr. Alexander Wedel Solís
Jefe Departamento de Administración Tributaria
Sra. Milena Moreno Rojas
Gerencia
Consecutivo

RAN/jbg